

MENDOZA, 18 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 5090/22 caratulado: *"S/propuesta Medidas transitorias de Excepción a la Reglamentación Académica (Ord. N° 5/2019 CD) para el ciclo lectivo 2022."*

CONSIDERANDO:

El marco de la emergencia sanitaria a raíz de la pandemia por Covid-19 desde el año 2020 y las medidas de aislamiento y distanciamiento social preventivo y obligatorio establecidos por el Gobierno Nacional y por Resoluciones de Rectorado de la UNCUIYO¹; Res. Nros. 40/2021-R.; 331/2021-R; la aprobación y aplicación de Protocolo de la UNCUIYO, el establecimiento de la presencialidad inteligente en la Ord. 185/2021 CS y de la Facultad de Artes y Diseño (Res. 1/2021 CD)². Así como también las normativas referidas a las condiciones académicas para los ciclos lectivos 2020 y 2021 a partir de las Ord. RE. N° 0001/2020 y 17/2021 CS.

Que es intención de la Facultad de Artes y Diseño, al igual que en los ciclos 2020 y 2021, garantizar condiciones de inclusión y calidad en sus procesos académicos, dando respuestas a las contingencias que se presentan en relación a la Pandemia.

Que durante el Ciclo Lectivo 2020 se realizaron diagnósticos que posibilitaron la toma de decisiones y los ajustes necesarios en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación; se pusieron en marcha nuevos dispositivos de formación y protocolos para el desarrollo del cursado y de instancias de evaluación virtuales.

Que durante el Ciclo Lectivo 2021, se implementaron medidas en el marco de la presencialidad inteligente que posibilitaron el regreso cuidado y progresivo al cursado y evaluaciones presenciales.

Que es necesario realizar una evaluación de la experiencia institucional acumulada en los dos años transcurridos en orden a dimensionar cuantitativa y cualitativamente el impacto de la pandemia en la actividad académica.

Que en el actual contexto de la Pandemia por Covid-19, rigen medidas tendientes a la flexibilización de restricciones y ampliación de la presencialidad en distintas actividades tanto a nivel nacional como provincial.

Resol. N° 44


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

¹Res N°. 231/2020 R-UNCUIYO http://rektorado.uncu.edu.ar/documentos/digesto/2020/03/R_RE_0231_2020.pdf Res N°. 298/2020 R-UNCUIYO http://rektorado.uncu.edu.ar/documentos/digesto/2020/03/R_RE_0298_2020.pdf Res N°. 325/2020 R-UNCUIYO http://rektorado.uncu.edu.ar/documentos/digesto/2020/03/R_RE_0325_2020.pdf

²PROTOCOLO GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DE COVID-19 <http://digesto.fad.uncu.edu.ar/view/inline/regulation/file/11134>

2.-

Que es compromiso de la Facultad de Artes y Diseño asegurar condiciones para el ejercicio del derecho a la educación superior, promoviendo el vínculo pedagógico con las y los estudiantes conducente al logro de aprendizajes sustanciales en cada carrera recuperando progresivamente espacios de encuentro y trabajo pedagógico, conjugando escenarios presenciales y virtuales conforme a la normativa vigente³.

Que, por lo tanto, es necesario generar condiciones y marcos regulatorios que acompañen las trayectorias académicas de las y los estudiantes en este ciclo lectivo considerado de "transición" a través de medidas de excepción que contemplen tanto decisiones de política académica, medidas organizativas como también recomendaciones en vistas a consolidar criterios institucionalmente.

Que si bien se encuentra vigente la Ordenanza N° 5/19-C.D. Reglamentación Académica FAD, es menester, en vistas del contexto antes descripto y la experiencia de los años 2020 y 2021 en el marco de las medidas académicas de excepción aprobadas por el Consejo Directivo a través de las Res. 116/20-FAD, 317/20-FAD y 13/21-FAD renovar y/o modificar algunas de esas medidas académicas para enfrentar la presente situación de manera transitoria.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 10 de marzo de 2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las **Medidas de Excepción** a la Reglamentación Académica (Ord. N° 5/19-C.D.) para el Ciclo Lectivo 2022 o para el contexto de emergencia sanitaria por Covid 19, según se detalla en el **Anexo Único** de la presente.

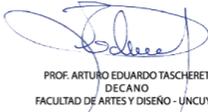
ARTÍCULO 2°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 44


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ESP. MARIELA MELLÍN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

³RM 2641/2017 sobre Educación a Distancia y sistemas institucionales; SIED UNCUYO aprobado por Res. 4280/2018 R- y la Ord. 29/2021 CS respecto de protocolo de implementación de complementos virtuales en carreras presenciales.
Formación docente FAD <http://digesto.fad.uncu.edu.ar/view/inline/regulation/file/11094>

ANEXO ÚNICO

1. Programas de los espacios curriculares en contexto de emergencia sanitaria

El **Programa 2022** del espacio curricular debe consignar, además de los elementos señalados en el modelo institucional, las características que adopta el cursado en el contexto de emergencia sanitaria, consignando los horarios de cursado y horarios de consulta por cada docente integrante del equipo de cátedra (en relación a su dedicación), así como la modalidad presencial o virtual de las diferentes instancias pedagógicas, medios de comunicación, ajustes en contenidos (prioritarios y básicos), las estrategias de enseñanza y aprendizaje, las propuestas de extensión y la evaluación de proceso, formas y criterios de acreditación del espacio curricular.

En el marco de la implementación de complementos virtuales en propuestas de la oferta educativa presencial de la UNCUYO (Ord. 29/2021 CS)⁴ y de los criterios establecidos por la Facultad, el programa 2022 se acompañará de un **Anexo** con los siguientes criterios:

- Estas definiciones así como también los criterios tendientes a asegurar la coordinación entre todos los espacios de cursado de estudiantes, se realizarán bajo la coordinación de las Direcciones de Carreras y el acompañamiento técnico-pedagógico del Área de Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación (TAC)
- Los espacios teóricos podrán desarrollar hasta el 30% de su carga horaria en modalidad virtual.
- Los espacios prácticos (talleres, proyectos, laboratorios, prácticas supervisadas), hasta el 10% de su carga horaria en virtualidad.
- El mencionado Anexo deberá contener la Descripción de la propuesta formativa virtual, a modo de plan de trabajo, organizada por tema, bloque, módulo o unidad, en la que se especifiquen las actividades académicas de estudiantes obligatorias u optativas, presenciales o virtuales, sincrónicas o asincrónicas. También deberá definirse el entorno virtual con el que se trabajará con el propósito de facilitar el acceso a la información, la interacción, comunicación, producción y/o socialización de los procesos y resultados de aprendizaje. Contendrá una muestra de los materiales didácticos (textos, imágenes, audios y/o videos) y el link a la plataforma correspondiente (MOODLE FAD o UNCUVIRTUAL). Los materiales didácticos deben ser al menos el 50% de producción propia (incluyendo la curaduría de contenidos) con su respectiva Licencia CreativeCommons. Respecto del equipo docente, se sugiere mencionar roles y funciones en relación al diseño de la propuesta y acompañamiento de estudiantes en el desarrollo de las actividades mediadas con TIC.
- Dadas las estrategias de hibridación⁵ centradas fundamentalmente en plataformas de videollamadas según protocolos institucionales, a saber: 1) de alternancia (secuencial), 2) híbrida (optativa) y mixta (parcialmente optativa) y la necesidad de asegurar espacios flexibles frente a las cambiantes y críticas condiciones de estudiantes en el marco de la pandemia, se sugiere

Resol. N° 44


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ESP. MARIELA MELINI LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

⁴ Para la confección del Programa 2022 se debe tener en cuenta los lineamientos y sugerencias establecidos en el Anexo I de la Ordenanza 29/2021 CS, de manera que se explicita cada uno de los ítems correspondientes a la implementación de complementos virtuales en las propuestas a desarrollarse los espacios curriculares.

⁵Ver Documento de CONEAU: Consideraciones sobre las estrategias de hibridación en el marco de la Evaluación y Acreditación Universitaria frente al inicio del ciclo lectivo 2022 y el Documento Técnico de la Dirección de Ead e Innovación Educativa de la UNCUYO: Comentarios sobre estrategias de hibridación que propone CONEAU.

Anexo Único-hoja 2

- implementar tales estrategias solamente para casos y procesos excepcionales.
- Se sugiere promover estrategias tendientes a la consolidación de las instancias virtuales asincrónicas, diseñadas en escenarios virtuales y preferentemente asincrónicas en el marco de propuestas pedagógicas integrales que expliciten disposiciones metodológicas, comunicacionales y tecnológicas.
- Dichas propuestas serán evaluadas por referentes en Educación a Distancia y/o miembros del equipo TAC de la Secretaría Académica de la FAD.

Se sugiere el desarrollo de **contenidos** sustantivos, mínimos y básicos o fundamentales para el logro de las competencias establecidas en los planes de estudio, así como también revisar los criterios de **evaluación** para obtener la condición de regular, no regular, y además la figura de alumno libre, siendo fundamental esta última condición en las materias teóricas. Será necesario definir y explicitar los requisitos de asistencia ya que en escenarios virtuales toman otros significados y alcances. En el mismo sentido, las **condiciones de acreditación del espacio curricular** por promoción o con examen final deben ser replanteadas, claramente establecidas en el programa para la toma de conocimiento de la Dirección de Carreras/Dirección de Alumnos y armado de comisiones de cursado en SIU Guaraní.

2. Formas de cursado y horarios de consulta

El cursado de las materias, comprendido en el contexto de prevención y cuidado, se desarrollará mediante estrategias que alternen o combinen la virtualidad y la presencialidad, siendo esta última la modalidad que predomine. Se continuará con un modelo de presencialidad inteligente, es decir en donde el cursado se lleve adelante de manera presencial en forma alternada, escalonada y no lineal, a través de instancias virtuales, presenciales o combinadas, según las indicaciones y recomendaciones epidemiológicas establecidas en los "*Lineamientos para el manejo de casos y contactos estrechos de COVID 19 en contexto de alta circulación (Circulación comunitaria de Variante Ómicron)*" elaborados por el COEP (Comité de Emergencia de la Provincia de Mendoza) y aprobado por Resol. 926/2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza.

En todos los casos, las Direcciones de Carreras planificarán en conjunto con la Secretaría Académica las instancias de presencialidad y virtualidad según las posibilidades del contexto epidemiológico.

Asimismo, se tendrá en cuenta las condiciones de las y los estudiantes, ya sea en relación a la conectividad, equipamiento, distancia y salud.

En cuanto a las instancias virtuales del cursado, se desarrollarán a través de plataformas o entornos institucionales, siendo FAD Virtual (Moodle) el escenario propicio para las actividades académicas bajo esta modalidad. También podrán desarrollarse actividades a través de plataformas de comunicación sincrónica (clase u horarios de consulta mediante videollamadas, videoconferencias o transmisión en vivo). Se recomienda hacer un uso prudencial de este recurso tanto respecto de su duración o extensión de tiempo como en la cantidad de estudiantes que participan de las mismas a fin de propiciar interacciones lo más personalizadas posibles.

Resol. N° 44


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

Anexo Único- Hoja 3

El cursado deberá desarrollarse conforme carga horaria establecida en el Plan de Estudios y consignada en el programa. En el caso de las clases (presenciales o virtuales) se realizarán en los días y horarios informados y/o pautados entre docentes y estudiantes y, en ninguna circunstancia, se podrá hacer uso de fines de semana y feriados para videollamadas, envío de tareas, materiales, correos, mensajes, etc.

Las y los docentes deberán mantener los horarios de consulta de manera presencial y/o en línea a través de videollamadas, chat o correo electrónico según se consigne en el programa e informe a las y los estudiantes. La intención es garantizar espacios permanentes de comunicación con las y los estudiantes, pero contemplando la presencialidad como modalidad predominante.

Los horarios de consulta siguen siendo de cumplimiento voluntario por parte de las y los estudiantes.

El cumplimiento de horarios de consultas por parte de las y los docentes corresponde a la dedicación en el cargo que revistan en la materia, y se efectúa en dos planos: presencialidad y disponibilidad, según lo establecido en la Ordenanza 28/2000 CS.

En todos los casos, las actividades propuestas deben ser acordes a la carga horaria, criterios y formas de evaluación de la materia, con la previsión de tiempo para su presentación, así como también el compromiso con la evaluación (comunicación o devolución) en tiempo y forma. En todas las modalidades de la educación, la retroalimentación es una condición esencial del aprendizaje.

En los casos prioritarios (prácticas profesionales, laboratorios, talleres, proyectos, etc.), las Direcciones de Carreras, en conjunto con los equipos docentes, podrán planificar instancias presenciales según las condiciones epidemiológicas. Estas instancias se realizarán en grupos reducidos y se resignificarán según su articulación con el proceso desarrollado en forma virtual, siendo espacios propicios para el encuentro, la socialización, el trabajo sobre prácticas y consultas, la evaluación de procesos, etc.

Los espacios curriculares que no pudieron desarrollarse en forma parcial o completa en la modalidad virtual y/o presencial durante el ciclo 2021, ya sea por su formato curricular establecido en el Plan de Estudios (práctica, laboratorio, taller, etc.), el equipamiento requerido, los espacios de trabajo, el abordaje grupal, etc., deberán informar y solicitar el cierre de actas de regularidades al 13/03/2022 a las Direcciones de Carreras. Tal solicitud, será evaluada por las Direcciones de Carreras en forma conjunta entre el o la docente responsable, y posteriormente será informada a la Dirección de Alumnos con copia Secretaría Académica.

Esta extensión no afecta o modifica los requisitos dispuestos en los Programas 2022 para alcanzar las diferentes condiciones.

Resol. N° 44


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

3. Medidas para el acceso a las propuestas educativas para estudiantes y docentes

Entendiendo el nuevo escenario planteado a nivel provincial y nacional en el manejo de casos y contactos estrechos por COVID 19, las nuevas recomendaciones sanitarias y el regreso progresivo, paulatino, escalonado y no lineal a las actividades académicas presenciales supone nuevos desafíos para las y los docentes y estudiantes que forman parte de la Facultad de Artes y Diseño, se establecerán medidas integrales que resguarden el acceso a la educación.

a) En cuanto al cursado virtual de las clases por parte de los y las estudiantes

Se garantizará el cursado para aquellas/os estudiantes que no dispongan de dispositivos y/o conectividad, así como quienes se encuentren residiendo fuera del área del "Gran Mendoza" y de la Provincia de Mendoza que se vean imposibilitados para acceder a la propuesta formativa. Para ello se solicita a las y los docentes titulares de la cátedra realizar un diagnóstico inicial así como también el seguimiento sistemático y continuo de cada una/o de las y los estudiantes que permitan determinar: el nivel de acceso a internet, la posibilidad de utilizar dispositivos de conexión durante las clases y/o consultas virtuales, la frecuencia de conexión, domicilio de residencia actual y otros datos que consideren necesarios. A partir de dicho relevamiento se determinará si es pertinente utilizar otros medios de comunicación alternativos y/o realizar otras adaptaciones que permitan el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

Los casos de estudiantes cuya situación socioeconómica u otros factores dificultan el desarrollo del proceso de aprendizaje, deben ser comunicados a TRACES/SAPOE⁶ y Asesoría Estudiantil⁷ (indicando datos personales, de contacto y situación por la que se la/lo deriva). De igual modo, al detectar casos de estudiantes con discapacidad que se vean impedidos en el uso de los recursos desde la virtualidad, afectando su desempeño o ante la necesidad de información, asesoramiento y acompañamiento para abordar estos temas en la virtualidad o con otras alternativas, comunicarse a la Coordinación de DDHH, Género y Discapacidad⁸.

Se garantizarán aquellos servicios que tienen como objetivo acompañar las trayectorias académicas, brindando espacios de contención psicológica y asesoramiento pedagógico, mediante los servicios de TRACES/SAPOE. Para ello se continuará con las consultas a través de diferentes medios de comunicación que permitan una vinculación directa entre estudiantes y el equipo de profesionales especialistas, docentes, egresadas/os y tutoras/es estudiantes.

La Facultad de Artes y Diseño promoverá acciones de compensación para las y los estudiantes que por distintos motivos presentaran dificultades para el cursado con las modalidades propuestas (sea por razones de accesibilidad, tecnológicas, socioeconómicas, etc.) a los fines de garantizar trayectorias académicas integrales, inclusivas y de contenidos teniendo en cuenta criterios de razonabilidad y flexibilidad de las mismas.

Resol. N° 44


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ESP. MARIELA MELINI LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

⁶tracesfad@gmail.com y sapoefad@gmail.com Facebook: Sapoe FAD

⁷estudiantilfad@gmail.com

⁸coorddhfad@gmail.com

b) En cuanto al desarrollo virtual de los espacios curriculares por parte de los y las docentes:

La Secretaría Académica, a través del Área de Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación (TAC- FAD) ofrecerá capacitación y asistencia continua para la utilización de Moodle como plataforma virtual y otros recursos y herramientas digitales, mediante cursos virtuales y tutorías grupales e individuales mediadas por el equipo del Área y por docentes expertos por grupos de carreras. El propósito de este acompañamiento es contribuir y aproximarse a estándares de calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje en entornos y escenarios virtuales. También se difundirá y promoverá participación en instancias formativas organizadas por la Universidad a través de la Dirección de Educación a Distancia e Innovación Educativa.

A través del Sistema Integrado de Documentación (SID), del cual forma parte la Biblioteca de Artes y Diseño se programan y ofrecen capacitaciones virtuales para estudiantes, docentes, investigadores y bibliotecarios/as, vinculadas al aprovechamiento de plataformas de investigación y gestores de referencias bibliográficas como Mendeley, acceso a bibliotecas digitales, repositorios institucionales, asesoramiento y gestión de usuarios y claves, para el acceso on line, a colecciones de editoriales con recursos electrónicos (libros, revistas, tesis, artículos de revistas, etc.), acceso remoto para investigadores a las versiones completas de los recursos electrónicos, que ofrece la Biblioteca Digital del MINCYT, en sus bases nacionales e internacionales de acceso restringido y/o abierto. Asimismo se ofrecen servicios de difusión selectiva de información para usuarios y público en general⁹. En el presente ciclo lectivo se ofrecerán servicios presenciales según protocolos y situación epidemiológica de la Provincia de Mendoza.

c) En cuanto a los exámenes finales:

El equipo de TRACES/SAPOE y la Asesoría Pedagógica de la Secretaría Académica, ofrecerá asesoramiento y asistencia pedagógica para la construcción de criterios y modelos de evaluación que se adapten a las diferentes instancias (sincrónicas, asincrónicas o mixtas) y plataformas que el equipo de cátedra considere apropiadas según las modalidades de evaluación (oral y/o escrita) y características de la materia.

La Coordinación de DDHH, Género y Discapacidad brindará asistencia y orientación en la implementación del Protocolo para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad en la Universidad Nacional De Cuyo (Res. N° 757/19 CS- UNCUYO) previo y durante la mesa de examen.

El equipo del Área de Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación (TAC-FAD) dará asistencia a las y los docentes previamente y durante la mesa de examen, realizando sugerencias y verificaciones técnicas sobre los dispositivos y conexiones en relación a las modalidades de evaluación (sincrónicas, asincrónicas o mixtas).

Las Direcciones de Carrera y la Dirección de Alumnos proveerán a las y los docentes, que conformen la comisión evaluadora, de un protocolo que contará con procedimientos a seguir, instructivos y modelos de registro según los formatos y modalidades de evaluación, y un sistema para almacenar las sesiones grabadas de los exámenes finales.

Resol. N° 44


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

⁹ La página de Facebook de la Biblioteca ([Biblioteca de Artes y Diseño Uncuyo](#)) ofrece información actualizada sobre recursos y capacitaciones on line. Los correos electrónicos habilitados para consultas de servicios y recursos digitales son: sigsid.oar@gmail.com y biblioteca@fad.uncu.edu.ar

Anexo Único-hoja 6

Para la organización de las mesas de exámenes sigue vigente el Protocolo para la evaluación de aprendizajes en entornos virtuales en el contexto de emergencia sanitaria (TAC FAD, 2020).

4. Plazos de reinscripción anual y de inscripción a cursada de materias

Los plazos de reinscripción anual y de inscripción a cursada de materias son los establecidos en el Calendario Académico 2022-2023. En casos excepcionales y por razones de público conocimiento, podrán realizarse ajustes o modificaciones en dicho calendario (Res. 17/2021 CS), las que serán informadas al Consejo Directivo.

Las y los estudiantes que, por dificultades de conectividad, no hayan podido realizar la reinscripción anual o inscribirse al cursado de materias, podrán presentar solicitudes de carácter formal a través de correo electrónico institucional (cyefad@gmail.com), debiendo guardar las y los interesados tales comunicaciones como constancia de pedido y aceptación del mismo.

Las situaciones que se contemplan son las siguientes:

a) En cuanto a la reinscripción a la carrera:

- a) Imposibilidad de acceso al SIU Guaraní por no poder generar nueva clave de acceso (correo electrónico usado frecuentemente distinto al declarado en el Guaraní) o por motivos de imposibilidad de acceso a internet, o dispositivos de conectividad.
- b) Cambio de Plan de Estudio. Estudiantes que solicitan retomar la carrera, y al momento de hacerlo el plan de estudio no se encuentra vigente.
- c) Estudiantes de intercambio y vocacionales.
- d) Estudiantes extranjeras/os a quienes se les ha vencido la residencia temporal.

b) Para la inscripción a cursado de materias:

- a) Si no hay comisiones de cursado para la materia en la que se quiere inscribir, puede deberse a dos casos:
 - i) La comisión está armada para alguna carrera y no contempla al resto de las carreras en que podrían ser dictadas como optativas curriculares.
 - ii) Es una materia que un/a estudiante quiere cursar como materia optativa y no está incorporada como tal en su carrera.
- b) Estudiantes ingresantes sin legajo generado.
- c) Todos los otros casos detallados en reinscripción a carreras.

5. Reinscripción anual condicional

a) Todas/os las y los estudiantes que se encontraran en las situaciones descriptas en el artículo 11 de la Reglamentación Académica (Ord. N° 5/19 CD-FAD), podrán realizar su reinscripción a la carrera y serán readmitidas/os debiendo ajustarse a las condiciones de estudiante activo. Se trata de quienes lleven tres o más años sin actividad académica (que no hayan regularizado asignaturas, no se hayan reinscripto a la carrera o no se presentaron a rendir exámenes finales en los últimos TRES (3) años).

Resol. N° 44



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ESP. MARIELA MELIN LOMBARDI
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Anexo Único- Hoja 7

Las cuatro situaciones previstas en el artículo mencionado son: **1)** Tener rendimiento académico negativo tres veces consecutivas o cuatro alternadas, por no haber aprobado dos asignaturas en el ciclo lectivo correspondiente. **2)** Alcanzar en la carrera una cantidad de aplazos superior al 60 % del número total de asignaturas que integran el plan de estudios vigente. **3)** Demorarse en egresar más del 2,5 % del tiempo asignado como duración teórica de la carrera. **4)** Solicitar reinscripción a la carrera habiendo transcurrido tres o más años de inactividad académica, sea cual fuera la causa de la inactividad.

b) Las y los estudiantes que se encuentren en las situaciones antes mencionadas, deberán aprobar una evaluación global de conocimientos (art. 12, Ord. N° 5/19 CD-FAD), que estará a cargo de las Direcciones de Carreras, responsable de la información fehaciente respecto de la modalidad, requisitos y fecha de realización. Serán notificados durante la primera semana de abril a través de correo electrónico. Por esta razón, deberán actualizar sus datos de contacto al momento de realizar la reinscripción a la carrera. Los y las estudiantes en tales condiciones, contarán con el acompañamiento de TRACES- SAPOE

c) En el caso que no puedan realizar la reinscripción a la/s carrera/s por problemas de conectividad y/o acceso al SIU Guaraní, o por cualquier otra razón expuesta en el punto 4, inc. a, se aceptarán las solicitudes de carácter formal realizadas a través de correo electrónico institucional (cyefad@gmail.com), debiendo guardar tales comunicaciones como constancia de pedido y aceptación del mismo.

6. Cursado condicional de materias

- a)** Durante el presente ciclo lectivo 2022, se continuará la excepción del régimen de correlatividades para el cursado que establece la condición referida a "para cursar debe tener regular o aprobada..." de acuerdo a Resolución de Correlativas que acompaña cada plan de estudio. De este modo, quienes cumplan con las exigencias que se establecen para el cursado de la materia en el programa, al finalizar el mismo podrán obtener la condición de alumno Regular, No Regular o Libre.
- b)** No obstante, seguirá vigente el régimen de correlativas de cada materia tanto para promocionar como para rendir en mesa de examen final; es decir, se mantendrá la exigencia que establece "para rendir, debe tener regular o aprobada..." (art 35, Ord. N° 5/19 CD-FAD).
- c)** Cabe aclarar que, en las materias de Diseño Gráfico Final y Diseño de Productos Final de las Carreras de Diseño, continuará vigente el artículo 33 de la Ordenanza 5/2019 CD, pudiendo adeudar una sola materia correlativa de cursado (excepto Diseño Gráfico III), hasta el mes de mayo del corriente.
- d)** Finalmente, la suspensión temporal del sistema de correlatividades para el cursado condicional de materias no se aplicará en las materias de Práctica de la Enseñanza en Artes Visuales y Práctica de la Enseñanza en Historia del Arte del grupo de Carreras de Artes Visuales; Práctica de la Enseñanza de la Carrera de Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística del grupo de Carreras de Cerámica; Práctica de la Enseñanza de la Carrera de Profesorado de Grado Universitario en Teatro del grupo de Carreras de Artes del Espectáculo; Práctica de la Enseñanza de las Carreras de Profesorado del grupo de Carreras Musicales y Práctica de la Enseñanza del Ciclo de Profesorado de Diseño.

Resol. N° 44



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO



PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO



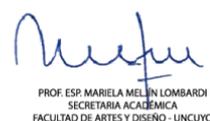
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO

7. Resguardo de Promoción

- a) Los/las responsables de cátedras podrán evaluar admitir excepciones, y permitir el resguardo de la condición de promoción hasta el 13 de marzo de 2023 siempre que la/el estudiante alcance los requisitos establecidos en el programa. Cabe aclarar que esta excepción debe ser informada a la Dirección de Carrera y a la Dirección de Alumnos: en estos casos el/la docente titular deberá notificar con anticipación a estudiantes y a la Dirección de Carrera, e informarse sobre cómo proceder administrativamente para resguardar esta nota.
- b) Debido a la liberación de correlativas de cursado, los/las estudiantes que cursaron un espacio curricular del primero, del segundo cuatrimestre o de carácter anual, y cumplieron oportunamente con los requisitos para alcanzar la promoción (según el Programa vigente de la materia), tendrán la posibilidad de conservar la calificación obtenida hasta tanto rindan la materia correlativa adeudada. El plazo máximo para acceder a tal beneficio será hasta las mesas de examen de marzo de 2023, pasado este plazo el/la estudiante no podrá solicitar la acreditación de la calificación obtenida y conservará la condición alcanzada oportunamente.
- c) En estos casos, el/la estudiante que adeude solo DOS (2) materias correlativas, deberá solicitar la Excepción, mediante Formulario que será procesado y controlado por las Direcciones de Carreras y la Dirección de Alumnos, hasta el 7 de diciembre de 2022, indicando Materia a Promocionar y Materia correlativa adeudada tal como figura en el Plan de Estudio y/o en el Sistema de Correlativas vigente. Podrá solicitar esta Excepción en más de un espacio curricular. Este formulario posibilita un control cruzado de la información y, fundamentalmente, representa la expresión de la comprensión y aceptación de las condiciones establecidas así como también un compromiso por parte del /la estudiante a rendir la correlativa adeudada para poder acreditarla nota obtenida por promoción durante el cursado. Se realizará una verificación del contenido del formulario, es decir: a) Si el/la estudiante que solicita la Excepción cumplió con los requisitos para promocionar. b) Si adeuda hasta DOS (2) materias correlativas. Si la/el estudiante cumple con las condiciones antes mencionadas en relación a su cursado y a la materia adeudada, se le notificará por correo electrónico que hasta el día 17/03/2023, podrá rendir la materia adeudada para acreditar la promoción de la materia.
- d) El cierre de Actas de Cursado en el Sistema Guaraní se realizará de la siguiente manera: Los/las docentes podrán cargar la calificación obtenida de quienes no figuren en Acta de Promoción en Guaraní (porque adeudan hasta dos materias correlativas) en el Acta de Regularidad. En la misma se dejará constancia de la calificación obtenida (columna Observaciones), la que, una vez aprobada la/s Correlativa/s, se cargará en el sistema con la misma nota obtenida durante el proceso en el marco de una mesa de examen (a la que el estudiante debe inscribirse). Esta inscripción a mesa de examen no implica que deba rendir. Esta medida se toma con carácter excepcional para garantizar el registro de la nota en el sistema y asegurar el reconocimiento de los saberes acreditados por el/la estudiante. Es preciso aclarar que para todos los demás casos, el Aprobado que figura en Acta de Cursado de Guaraní, significa que ha cumplido con las condiciones para regularizar, pero no implica necesariamente la promoción y la acreditación del espacio curricular.
- e) El/la estudiante que no cumpliera con las condiciones de Aprobación de la/s correlativa/s, luego de las mesas de exámenes de Marzo de 2023, quedará en condición de alumno/a REGULAR en la materia referida en puntos 3, 4 y 5 y luego deberá rendir examen final para acreditar según lo establecido en el programa vigente.

Resol. N° 44


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

8. Rendimiento Académico Negativo

En cuanto al cómputo del Rendimiento Académico Negativo para el año académico 2022 (1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023), queda en suspenso hasta tanto continúe vigente la Ord. 1/2020 Re, que en su artículo 9, inciso e. menciona que para el año académico 2020 (1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021) no se efectuará dicho cómputo; o bien, se expida el Rectorado o Consejo Superior al respecto. Cabe aclarar que el Rendimiento Académico Negativo es una medida que se encuentra regida por las Ordenanzas Nros. 24/2007 y 45/2016 del Consejo Superior, por ello es preciso que sea desde este ámbito donde se establezcan nuevas medidas que indiquen cómo proceder.

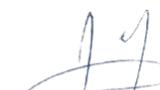
Si bien no se computará el Rendimiento Negativo Académico, se considera necesario identificar y realizar un análisis sobre las causas que incidieron en las trayectorias académicas de los y las estudiantes, y de esta manera planificar acciones que puedan abordar las problemáticas o causales, y desarrollar un posterior seguimiento mediante el equipo de SAPOE y TRACES. Para ello se realizarán encuestas y entrevistas durante los meses de abril a junio del 2022 a los y las estudiantes que no han rendido dos o más materias durante el ciclo 2021/22.

9. Cursado Vocacional de materias

Las solicitudes para el cursado vocacional de materias se realizarán mediante nota modelo¹⁰ enviada al correo electrónico de la Dirección de Alumnos (cyefad@gmail.com), indicando: apellido y nombre, DNI, legajo, unidad académica, carrera y materia por la cual se realiza la solicitud. Una vez recibida la solicitud se procederá de la siguiente manera:

- a) La Dirección de Alumnos comprobará que la/el estudiante solicitante cumpla con los requisitos: estar reinscripta/o en alguna carrera de la FAD durante el presente ciclo o ser estudiante de otra Universidad o Unidad Académica de esta Universidad, para lo cual se solicitará un certificado de alumno regular de dicha institución.
- b) La solicitud será reenviada a la/el docente titular de la materia solicitada, quien responderá con su autorización o no al cursado de la materia en forma vocacional.
- c) La respuesta será informada a la/el estudiante a través de la Dirección de Alumnos mediante correo electrónico.
- d) En caso de ser autorizada la solicitud, deberá procederse a la inscripción en dicha materia del mismo modo que lo hacen quienes no pueden inscribirse por diferentes situaciones: enviar un correo a la Dirección de Alumnos, debiendo guardar tales comunicaciones como constancia de pedido y aceptación del mismo, y el mismo será derivado a la Dirección de Carrera correspondiente para que sea agregado a la lista de estudiantes inscriptas/os de dicha materia.
- e) Previo al pedido de cursado vocacional, se sugiere que la/el estudiante se ponga en contacto con la/el docente titular o quien esté a cargo de la asignatura, para constatar si la materia prevé el cursado vocacional de la misma.

Resol. N° 44


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

¹⁰La misma se podrá descargar del siguiente link: <http://fad.uncuyo.edu.ar/informacion-para-el-alumno>

10. Adscripciones

La solicitud de adscripciones de estudiantes o egresados/as se realiza a Secretaría Académica, mediante correo electrónico tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar indicando: apellido, nombre, DNI, número de legajo, carrera, nombre de la materia en la que se solicita la adscripción. En todos los casos, es requisito la aprobación del/la docente titular, o quien esté a cargo del espacio curricular, para dar inicio a la adscripción. La respuesta será informada a la/el estudiante o el/la egresado/a por responsable de la Secretaría Académica o Dirección de Carrera.

11. Épocas y turnos de exámenes finales

- a) Los turnos de evaluación establecidos en el Calendario Académico de la FAD (Resol. N°183/21-C.D.) se desarrollarán de manera presencial y virtual a través de plataformas virtuales, asegurando las condiciones de confiabilidad, validez y calidad para las mismas a través de la conformación de las comisiones evaluadoras según Reglamentación Académica (Ord. N° 5/2019 CD) y protocolos especialmente diseñados.
- b) Se dará tratamiento especial a quienes soliciten mesa especial y estén en condiciones de recibirse, es decir, adeuden hasta 4 (cuatro) materias del plan de estudio vigente.
- c) Las y los docentes deberán garantizar las horas de consulta previas y preparatorias de las mesas de exámenes ya sea mediante instancias de comunicación sincrónicas o asincrónicas. La cantidad de horas de consulta a cargo de cada docente depende de la dedicación de su cargo (Ord. 5/2019 CD). Esta consulta tendrá doble propósito: por un lado, referido al contenido de la evaluación y, por otro, en relación a la modalidad del examen mediatizado por tecnologías. Es condición indispensable ofrecer esta consulta, pero en modo alguno se establecerá como requisito obligatorio para rendir examen final, es decir, ningún/a estudiante podrá ser excluido de la mesa de examen ni ver afectada su calificación por no haber participado en esta instancia.

Los horarios de consulta deberán ser informados a través de las Direcciones de Carreras, para su posterior difusión a través de los medios de comunicación oficiales de la FAD, al inicio del ciclo lectivo e informar si hubiera cambios con al menos 7 días previos al inicio del período de consulta. Esto permitirá a las y los docentes organizar y programar consultas; y en el caso de requerir asistencia técnica por parte de las TACs, solicitarla con anticipación.

- d) Los espacios curriculares que puedan adoptar instancias virtuales de evaluación final serán informadas oportunamente por las Direcciones de Carreras. En todos los casos se publicará e informará fehacientemente a través de los medios institucionales oficiales, correo electrónico y casilla de mensajes del SIU Guaraní, a las y los estudiantes inscriptos el tipo de examen (oral o escrito; sincrónico, asincrónico o mixto), horario y duración, y medio o soporte a utilizar con una antelación no menor a 7 días corridos antes del periodo de inscripción a las mesas. Así como también solicitar con suficiente antelación la asistencia y acompañamiento del equipo Tac.

Resol. N° 44


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Anexo Único-hoja 11

- e) El equipo de Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación (TAC-FAD) asistirá mediante protocolos y asesoramiento para la realización de las evaluaciones finales. En caso de exámenes tomados mediante la plataforma MOODLE se debe informar al equipo del Área de Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación (TAC - FAD) sobre la fecha y hora del examen (mediante correo a coordinaciontac@fad.uncu.edu.ar) y cumplir con las especificaciones tecnológicas. También equipo podrá asistir en el uso de otros recursos digitales como plataformas de videollamadas.
- f) La inscripción al examen final se realizará a través del SIU Guaraní los días establecidos en el calendario académico. Cualquier reclamo administrativo vinculado a la inscripción se deberá realizar a cyefad@gmail.com, hasta 48 horas antes de la mesa de examen (o 2 días hábiles). Vencido dicho plazo, se confeccionará el acta de examen. La inscripción a rendir implica que el/la estudiante se encuentra notificado de la modalidad y acepta las condiciones de la misma, por ello no podrá realizar reclamos relativos a la modalidad.
- g) El personal de apoyo académico de las Direcciones de Carreras proporcionará la lista de estudiantes inscriptas/os al examen final al/la docente titular o a quien se encuentre a cargo del espacio curricular una vez finalizada la inscripción, a través de SIU Guaraní y/o del correo electrónico informado. En nota adjunta deberá indicarse apellido y nombre, DNI, N° de legajo y el correo electrónico y el número de celular de cada estudiante inscripto para rendir, en la medida en que disponga de dicha información.
- h) El acta de examen será generada por la Dirección de Carreras, a través del personal de apoyo académico, en SIU Guaraní previo estudio de la condición del estudiante para rendir y luego una copia del acta será enviada mediante correo a la/el docente titular o a quien se encuentre a cargo del espacio curricular. Concluida la mesa de examen, la/el docente indicará mediante correo electrónico las calificaciones obtenidas por estudiantes al personal de apoyo académico de las Direcciones de carreras para que éste vuelque el resultado en el SIU Guaraní.
- i) En caso de no poder participar de la instancia de evaluación, la/el estudiante deberá borrarse a través del SIU GUARANÍ con 48 horas de antelación e informar al/la docente responsable del espacio curricular mediante correo electrónico.
- j) La/el docente titular, o quien esté a cargo del espacio curricular será quien realice las acciones necesarias para la programación del encuentro virtual. La/el docente deberá informar con 24 horas de anticipación a la/el estudiante las especificaciones técnicas y los modos de acceso, ya sean links de sesión por videollamada o videoconferencia, ID y contraseña de la sesión, y demás datos necesarios para que la/el estudiante pueda realizar sus pruebas de conexión con antelación para resolver situaciones que puedan afectar el desarrollo del examen. Es imprescindible informar la duración estimada de los exámenes.
- k) Los exámenes escritos (ya sea conforme la totalidad de la evaluación final o sea una de sus partes), se tomarán preferentemente a través de la plataforma institucional Moodle. Para otras opciones deberá solicitar autorización a la Dirección de Carreras. La evaluación dará inicio en el horario programado (mediante sistema) de inicio y de cierre. La duración del examen debe ser informada con antelación y se recomienda al equipo docente establecer períodos de tiempo conforme el nivel de dificultad del examen. El/la estudiante deberá cumplir dicho horario ya que, salvo cortes de electricidad o interrupciones comprobadas del servicio de internet, no se extenderá más allá del plazo establecido.

Resol. N° 44

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

12. Prórrogas de regularidad

Se prorrogan las regularidades obtenidas de manera previa al 31 de marzo de 2022 y se suspende el plazo de caducidad de las mismas hasta el 31 de marzo de 2023, o hasta tanto se apruebe otra norma en contrario y conforme a las medidas de las autoridades de la UNCUYO.

13. Ingresantes 2022

Se tomarán las siguientes medidas en torno a las y los estudiantes ingresantes, en línea con lo establecido con la Ord. RE 1/2020:

- Los plazos de presentación de la documentación requerida según las Condiciones de Admisibilidad para el Ingreso 2022 a las carreras de grado de la FAD (Res. N° 41/2021 CD-FAD) atendiendo al contexto de emergencia sanitaria podrán ser extendidos, subrayando el carácter excepcional de la situación que atravesamos. Las fechas (y sus posibles modificaciones) serán comunicadas a través de los medios oficiales de la Facultad.
- Se admitirán, para todo trámite, certificados digitales validados por autoridad competente con firma autorizada.
- El plazo de presentación para los y las estudiantes extranjeras/os que adeuden título de nivel secundario revalidado, se extenderá hasta la fecha en que se regularice la atención en los organismos estatales. Asimismo, recibirán asesoramiento y asistencia en trámites correspondiente a la Convalidación de títulos y residencias.
- En estos casos, la Facultad generará un legajo provisorio, que dará derecho a cursada y regularización de espacios curriculares, conforme normas universitarias vigentes.
- Los Certificados de aspirantes y alumno regular se solicitarán a través ingreso@fad.uncu.edu.ar, detallando: nombre y apellido, DNI, legajo y carrera/s, los certificados se enviarán con formato digital al correo informado.

14. Inclusión de estudiantes con discapacidad

Teniendo como marco de referencia el *Protocolo para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad de la Universidad Nacional de Cuyo*¹¹, en cuanto al cursado virtual y a las evaluaciones por parte de los y las estudiantes que se vean impedidos en el uso de los recursos de las plataformas virtuales, herramientas o procesos de evaluación, comunicarse a la Coordinación de DDHH, Género y Discapacidad (cooordhfhfad@gmail.com) y consultar sobre posibles ajustes razonables pertinentes, así como solicitar asesoramiento de especialistas, según la situación que manifieste o presente la/el estudiante.

Se prestará fundamental atención a cumplir con las recomendaciones y las intervenciones planteadas en la Guía Práctica de Inclusión de estudiantes con Discapacidad según especificaciones y contemplando las necesidades manifestadas de cada estudiante o solicitadas desde la Coordinación de DDHH, Género y Discapacidad; TRACES - SAPOE.

Las y los docentes deberán:

- Facilitar el material de cátedra y/o clases con los ajustes razonables necesarios para garantizar el cursado.
- Generar instancias de evaluación que respondan a las sugerencias del protocolo y las especificidades manifestadas por las y los estudiantes con discapacidad.
- Atender a las sugerencias y orientaciones realizadas por la Coordinación de DDHH, Género y Discapacidad y equipos de Secretaría Académica de la FAD.

RESOLUCIÓN N° 44



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ESP. MARIELA MELLIN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

¹¹ http://www.uncu.edu.ar/programa_discapacidad/upload/protocolo-uncuyo-2019.pdf